



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-0066-00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO: B.P.O OUTSOURCING S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Se observa que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2020, se ordenó requerir Superintendencia de Sociedades para que informe si BPO OUTSOURCING con Nit. 9004022544, se encuentra en reorganización empresarial, oficiándoles en tal sentido sin que a la fecha se haya tenido respuesta alguna.

Que este juzgado fijo fecha de audiencia, de conformidad al artículo 372 de Código General del Proceso para el día 3 de noviembre 2020, pero al no tener la prueba de que efectivamente BPO OUTSOURCING SAS se encuentra en reorganización, de continuar con el proceso sin tal verificación se podría incurrir en nulidad, razón por la cual el juzgado se aparta del auto de fecha 4 de septiembre de 2020, que fijo fecha de audiencia de que trata el artículo 372 Código General del Proceso y se ordenará requerir a la Superintendencia de Sociedades para que informe si BPO OUTSOURCING con Nit. 9004022544, se encuentra en reorganización empresarial.

Se requerirá a las partes para que colaboren con el aporte de la prueba de que la empresa BPO OUTSOURCING se encuentra en proceso de reorganización empresarial.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Apartarse del auto de fecha 4 de septiembre de 2020, que fijo fecha de audiencia de que trata el artículo 372 Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. Requerir a la Superintendencia de Sociedades para que informe si BPO OUTSOURCING con Nit. 9004022544, se encuentra en reorganización empresarial.
3. Requerir a las partes para que colaboren con el aporte de la prueba de que la empresa BPO OUTSOURCING se encuentra en proceso de reorganización empresarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 165
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	04-11-2020
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 37-21 Edificio suramericana
Piso 8° Oficina 801
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4